



EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - - -

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

- - - - - **ACTA No. 53.-..... ANTECEDENTES:** - - - - -

1.- Que el día 11 de marzo del año 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, donde se aprobó por mayoría en los Puntos 8.1 y 8.2 del Orden del día, las siguientes modificaciones presupuestales y programática para el ejercicio fiscal 2021: - - - - -

Punto 8.1 del Orden del día. - - - - -

Disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de \$615,000.00 pesos M.N.; misma que se destinará a las adecuaciones del espacio físico propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, asignado para cambiar de domicilio las oficinas del IMPLAN. Para atender dichas necesidades se plantea disminuir la partida presupuestal 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales". - - - - -

Punto 8.2 del Orden del día. - - - - -

Ampliación presupuestal de ingresos y egresos por la cantidad de \$352,312.50 pesos M.N.; recurso pendiente de recibir en el ejercicio fiscal 2020, derivado de 2 Convenios celebrados con CANADEVI, para la elaboración del "Reglamento de Zonificación" y con la empresa Tijuana Monumental para elaborar el "Plan Maestro de Integración Urbana de los Subsectores 1.3, 2.2 y 2.3 de la ciudad de Tijuana"; dichas aportaciones se cubrieron parcialmente al cierre del ejercicio 2020. El ingreso se empleará en la partida presupuestal 33201 "Servicio de Asesoría en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño", de las unidades administrativas 133 "Dirección de Proyectos Estratégicos" y 134 "Dirección de Planeación Territorial", para continuar con los trabajos previamente contratados. - - - - -

Modificación programática de indicadores, afectando las actividades y unidades administrativas del Programa No. 95 "Desarrollo Urbano Sostenible". - - - - -

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0972/2021**, suscrito por las CC. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorera Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - -

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2951/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Joel Fabián Guardado Reynaga, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-212/2021**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

4.- Que el día 21 de junio del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.: - - - - -

PRIMERO. - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -





SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada.-----

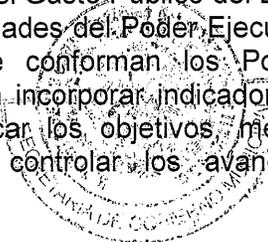
Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que en cada una de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, los encargados de ejecutar los programas serán los responsables del avance de los mismos y deberán informar periódicamente de los resultados obtenidos, por conducto de sus Titulares, a la Secretaría de Planeación y Finanzas y Tesorerías Municipales, respectivamente; en los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Órganos Autónomos, se dará cumplimiento a esta disposición a través de las Unidades Administrativas equivalentes.-----

SÉPTIMO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Presidente Municipal y los titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

OCTAVO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.-----

NOVENO. - Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-124/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas de indicadores para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Julio de 2021.

desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.-----

DÉCIMO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la ampliación presupuestal de ingresos y egresos por la cantidad de **\$352,312.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)** y la modificación programática de indicadores, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente:-----

Solicitud de disminución presupuestal de egresos: A finales de diciembre de 2020 se asignó un espacio físico propiedad del Ayuntamiento de Tijuana al IMPLAN para oficinas, motivo por el cual se deja de pagar arrendamiento del inmueble. Se solicita disminuir la partida de Arrendamiento de Edificios toda vez que no será requerido en 2021. A continuación, se describe lo siguiente:-----

Folio		DE-IMPLAN-2021-01		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
32201	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES 136 ADMINISTRACIÓN Arrendamientos de Edificios y Locales	615,000.00	615,000.00	0.00
TOTALES		615,000.00	615,000.00	0.00

Lo anterior, no se afectan metas, toda vez que se trata de arrendamiento de oficinas.-----

Solicitud de ampliación presupuestal de egresos: El espacio asignado a IMPLAN para oficinas requiere de algunas adecuaciones para un óptimo funcionamiento; los espacios actuales requieren atención en temas como: divisiones con muros de tabla roca, cableado estructurado, cableado eléctrico, persianas para ventanas superiores, mamparas divisorias, vinil para frente de edificio, mesas exteriores, comedor y lonas, accesorios, espejos, escalera y teléfonos tipo IP para enlace a las extensiones de Palacio Municipal. A continuación, se describe lo siguiente:-----

FOLIO		AE-IMPLAN-2021-01		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO



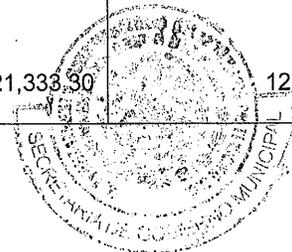


RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES 136 ADMINISTRACIÓN				
21601	Material de Limpieza	38,000.00	15,000.00	53,000.00
24501	Vidrios y Productos de Vidrio	0.00	9,000.00	9,000.00
24801	Materiales Complementarios	0.00	60,500.00	60,500.00
29101	Herramientas Menores	0.00	6,000.00	6,000.00
35101	Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales	50,000.00	140,000.00	190,000.00
33302	Servicios de Consultoría en Tecnología de la Información	30,000.00	54,000.00	84,000.00
33602	Servicio de Impresión	6,000.00	15,000.00	21,000.00
35902	Servicio de Fumigación	15,000.00	15,000.00	30,000.00
52901	Otro Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	0.00	51,000.00	51,000.00
51101	Muebles de Oficina y Estantería	20,000.00	227,000.00	247,000.00
56501	Equipos de Comunicación y Telefonía	0.00	22,500.00	22,500.00
TOTALES		159,000.00	615,000.00	774,000.00

Lo anterior, no afecta modificación programática, el movimiento de partidas no afecta las metas programadas.

Solicitud de ampliación presupuestal de ingresos: En 2020 se celebraron 2 convenios de recursos externos para elaborar 2 actividades específicas, por un lado CANADEVI apporto recurso para la elaboración del Reglamento de Zonificación y la empresa MONUMENTAL apporto recursos para elaborar el Plan Maestro de los Subsectores 1.2, 2.2 y 2.3 de la ciudad de Tijuana. Las aportaciones proyectadas se cubrieron parcialmente durante 2020, recibándose el 69% de monto proyectado. La normatividad vigente contenida en Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, indican que la recaudación de los ingresos se realiza a la percepción del recurso. Motivo por el cual se solicita la ampliación del resto del recurso en el presente ejercicio fiscal 2021 para el mismo objetivo. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio		AI-IMPLAN-2021-01		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
7900	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES 131-IMPLAN INGRESOS PROPIOS OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
7.79.02	OTROS INGRESOS	0.00	230,979.20	230979.20
8300	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.83.09	CONVENIOS	0.00	121,333.30	121,333.20





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-124/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas de indicadores para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Julio de 2021.

TOTALES	0.00	352,312.50	352,312.50
----------------	-------------	-------------------	-------------------

Lo anterior, se anexa modificación programática.

Solicitud de ampliación presupuestal de egresos: En 2020 se celebraron 2 convenios para recibir recursos y realizar con ello 2 actividades; relativas a la actualización del Reglamento de Zonificación y elaboración de un Plan Maestro de los Subsectores 1.2, 2.2 y 2.3 de la Ciudad de Tijuana. Debido a que los convenios siguen vigentes y en 2020 se recibió el 69% del recurso proyectado, quedando pendiente de recibir \$352,312.50 pesos M.N. Se requiere dar continuidad tanto al ingreso como al gasto. Motivo por el cual se solicita ampliación de recursos en la partida descrita en ambas unidades ejecutoras, para dar continuidad y finalizar los trabajos de ambas actividades en este 2021. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio		AE-IMPLAN-2021-02		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
33201	RAMO 16 ORGNISMOS DECENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES 133 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Servicios y Asesorías en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño	0.00	230,979.20	230,979.20
33201	134 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Servicios y Asesorías en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño	600,000.00	121,333.30	721,333.30
TOTALES		600,000.00	352,312.50	952,312.50

Lo anterior, se anexa modificación programática para crear las dos actividades relacionadas con la terminación del Reglamento de Zonificación y coordinar los trabajos del Plan Maestro de Integración Urbana para los Subsectores 1.2, 2.2 y 2.3 de la ciudad de Tijuana.

Solicitud de modificación programática de Indicadores: Se presenta creación de indicadores, derivado de la modificación presupuestal para considerar la terminación del Reglamento de Zonificación y Plan Maestro de Integración Urbana para los Subsectores 1.3, 2.2 y 2.3 en la ciudad de Tijuana. A continuación, se describe lo siguiente:

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-IMPLAN-2021-01	95	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA (IMPLAN)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 45, 46, 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presentan modificaciones a los indicadores aprobados para el ejercicio fiscal 2021.





Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; la ampliación presupuestal de ingresos y egresos por la cantidad de **\$352,312.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)** y la modificación programática de indicadores, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente:-----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMPLAN-2021-01	\$615,000.00 M.N.	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA (IMPLAN)
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMPLAN-2021-01	\$615,000.00 M.N.	
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMPLAN-2021-01	\$352,312.50 M.N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMPLAN-2021-02	\$352,312.50 M.N.	

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-IMPLAN-2021-01	95	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA (IMPLAN)

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de julio del año dos mil veintiuno.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA

